

DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA LICITACIÓN RSU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HIMYE-JNXP4-G07LG Fecha de emisión: 7 de Junio de 2022 a las 8:20:25 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 25/05/2022 11:47	ESTADO FIRMADO 25/05/2022 11:47



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Introducción.

El presente expediente tiene como objetivo la realización del contrato de servicios consistente en la recogida de residuos sólidos, envases ligeros y papel cartón; retirada y transporte al Centro de Transferencia; y lavado y desinfección de los contenedores necesarios para la prestación del servicio.

Se trata de prestar un servicio básico en el municipio de Berlanga, como es la recogida de RSU, todo ello dentro de la competencia atribuida a los municipios que configura la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.

Así, el Ayuntamiento de Berlanga, bajo esta premisa, pretende dar cumplimiento a lo establecido en la meritada ley.

Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación es el municipio de Berlanga y diseminados.

Justificación de la necesidad y conveniencia del contrato.

El Ayuntamiento de Berlanga, no cuenta con los medios técnicos ni personales suficientes y cualificados para la prestación directa del servicio, de ahí que el contratista esté obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales propios y suficientes para ello (artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público).

La idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada dado que a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para una adecuada ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y por ende, para el cumplimiento del principio de servicio público.

Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos

Las consideraciones técnicas se detallarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello con objeto de una optimización técnica de los recursos y de la calidad del servicio a ejecutar.

Análisis Económico

a.1. Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a la siguiente cantidad de 126.109,10 (IVA EXCLUIDO), calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP. Se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 12.610,90 euros, lo que supone un total de 138.720,00 euros.

DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA LICITACIÓN RSU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HIMYE-JNXP4-G07LG Fecha de emisión: 7 de Junio de 2022 a las 8:20:25 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 25/05/2022 11:47	ESTADO FIRMADO 25/05/2022 11:47



a.2 Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Actualmente el Ayuntamiento de Berlanga, cumple todos los parámetros exigidos por la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a endeudamiento, regla del gasto, estabilidad presupuestaria. Asimismo, el vigente Presupuesto Municipal, tiene la suficiente consignación presupuestaria para financiar la aportación municipal necesaria para el actual ejercicio.

Análisis del Procedimiento

Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato de servicios de será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación, en aras de determinar la mejor oferta, entendida como la mejor oferta en base a criterio de calidad-precio.

Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los pliegos. El PCAP y el PPTP, así como la proposición ofertada, revestirán carácter contractual y formarán parte integrante del contrato que se suscriba. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (RPCSP); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), así como por la demás normativa de aplicación. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Justificación de la no división en lotes

No se establece en este contrato de servicios la división del objeto del contrato en lotes, atendiendo al artículo 99.3 de la LCSP, al considerarse que dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato desde un punto de vista técnico. En el caso que nos ocupa, la justificación de la no separación por lotes, viene argumentada desde dos puntos diferentes:
1.- No se puede justificar técnicamente que cada prestación sea susceptible de aprovechamiento por separado y constituya una unidad funcional, de hecho la realización independiente de las

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA LICITACIÓN RSU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HIMYE-JNXP4-G07LG Fecha de emisión: 7 de Junio de 2022 a las 8:20:25 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 25/05/2022 11:47	ESTADO FIRMADO 25/05/2022 11:47



diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo.

2.- La ejecución por separado de las distintas prestaciones daría lugar a problemas de coordinación, complicados de solucionar habida cuenta de la vinculación de mismas, existiendo una sinergia complementaria entre ellas y una unidad funcional.

Duración.

El plazo de duración del contrato de servicios será de dos años, contados a partir de la fecha del comienzo de la prestación del servicio, no prorrogable. El plazo de preaviso para las posibles prórrogas será el general de dos meses previsto en el artículo 29 de la LCSP.

Conclusión.

A través del presente expediente se pretende licitar la contratación del servicio consistente en la recogida de residuos sólidos, envases ligeros y papel cartón; retirada y transporte al Centro de Transferencia; lavado y desinfección de los contenedores necesarios para cumplir con la prestación del servicio, mediante procedimiento abierto.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)